

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS
Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número ejemplar: 1 peseta.
Máximo tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Distrito Minero de Zaragoza

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza:

Hace Saber: Que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

«La Primitiva» nº 3.197, de 36 pertenencias de mineral baritina, sito en término de S. Millán de la Cogolla (Logroño), Interesado: D. Fructuoso Muntión Azofra. Fecha otorgamiento: 11 enero 1954.

«Fuente el Gallo» nº 3.199 de 18 pertenencias de mineral hierro, sito en término de S. Millán de la Cogolla (Logroño). Interesado: D. Arturo Iturza Cañas. Fecha otorgamiento: 11 enero 1954.

Haciendo constar en los otorgamientos que dichos permisos están situados en zona reservada a favor del Estado, para rocas bituminosas, minerales de uranio u otros radiactivos e hidrocarburos fluidos.

Lo que se hace público por medio de este B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza 26 de enero de 1954.

El Ingeniero Jefe

Pedro Mandiola,

180

Jefatura Provincial de Sanidad

CARNICERIAS SALCHICHERRIAS

182

Para cumplimiento por parte de los carniceros interesados de la Orden de 22 de Diciembre de 1952, nuevamente se hacen saber las condiciones a que habrán de ajustarse las carnicerías donde preparen salchichas, morcillas y otros productos para su venta en fresco.

1ª.- Las carnicerías que quieran preparar embutidos para su venta local en fresco (salchichas morcillas, etc.) precisan el permiso sanitario de elaboración de embutidos a cuyo efecto solicitarán de esta Jefatura Provincial de Sanidad, acompañando la autorización otorgada por la Jefatura Provincial de Ganadería,

certificado médico del personal que interviene en esa elaboración y declaración en la que se haga constar que los locales reúnen las condiciones mínimas exigidas.

2ª.- Los locales dispondrán de ventilación, paredes lavables, agua corriente y desagüe. Las picadoras y embudidoras serán desmontables; las mesas con tableros lisos sin grietas.

3ª.- Esta Jefatura previa visita del Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, concederá el permiso sanitario de funcionamiento; designando también el Inspector Sanitario Veterinario del mismo.

4ª.- Los establecimientos autorizados vendrán obligados a ingresar el canon sanitario en la cuenta corriente de la Inspección General de Sanidad Veterinaria Organismo Autónomo del Estado; en el Banco de España; siendo el canon lo correspondiente a 50 cerdos y abonado después si sobrepasase dicha cantidad mínima.

5ª.- Queda prohibido la elaboración y conservación de tripas con destino al consumo interior y a la exportación, fuera de los talleres que no sean los autorizados por la Dirección General de Sanidad. Se mantiene la obligación de entregar las tripas procedentes de ganado a los industriales autorizados. Quedan exceptuados de esta entrega los fabricantes mayoristas de embutidos, autorizados por la Dirección General de Sanidad.

6ª.- Dada la fácil alteración de las tripas es obligatoria, su entrega en los talleres de elaboración de localidad, donde las hubiera. Para circular se precisa conducir las con certificado veterinario, donde haga constar que proceden de ganado sano y de la especie correspondiente.

Para su cumplimiento se da un plazo de 8 días para presentar la solicitud y documentación, y transcurrido ese plazo serán sancionados todos aquellos que sin haberla presentado, elaboren esos productos. A cuyo efecto los Inspectores Municipales Veterinarios, darán cuenta a esta Jefatura Provincial de Sanidad de aquellos carniceros o industriales contraventores.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los veterinarios e Industriales interesados.

Logroño 28 de Enero de 1954

El Jefe Provincial de Sanidad

189

Imp. Provincia

Magistratura de Trabajo de Logroño

EDICTO

238

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en los autos de apremio seguidos en esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa de D. Manuel Pelaéz González, de Cervera del Río Alhama, se sacan a pública subasta, por término de ocho días y y precio de su avalúo, con sujeción a las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de Octubre de 1949, los bienes embargados en estas actuaciones, cuya relación y justiprecio es el siguiente:

Ochocientos ochenta pares de plantilla números 25 y 26, valorados en pesetas Dos mil ochocientas.

Estantería de madera de dos metros y medio de altura por tres y medio de largo en pesetas Doscientas cincuenta.

Treinta y cinco docenas de tomos negros y de color, en pesetas Trescientas cincuenta.

Ocho kilos de trenza incapada manual, en pesetas Veinticuatro.

Una mesa de nogal de 1 metro largo por 60 cms. ancho, en pesetas Doscientas.

Una silla de madera, en pesetas Veinticinco.

Tres rollos de trezadera de mil metros cada uno, en pesetas Ciento cincuenta.

Dos kilos de lana, tarliz liso y blanco, en pesetas Ciento sesenta.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la Ciudad de Cervera del Río Alhama en el vecino D. Ramón Coloma Magaña, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

El acto de remate que se celebrará en el Juzgado Comarcal de Cervera del Río Alhama, tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo venidero a las doce horas; previniéndose que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de tasación, y que, conforme determina la norma 6ª del artículo 7º de la Orden Ministerial de 8 de octubre de 1949, se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la

tasación concediéndole derecho de tanteo al organismo ejecutante por cinco días, y que en caso de no comparecer ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe de la tasación.

Y para su inserción en el B.O. de la provincia, y su fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura y del Juzgado de Cervera del Río Alhama, expido el presente con el visto bueno del Sr. Magistrado en Logroño a 20 de enero de 1954.

El Secretario,

Vº. Bº.

El Magistrado de Trabajo

245

Administración de Justicia

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

236

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Agapito del Valle Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, fechado el 28 del actual mes de enero interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de Logroño en la reclamación que ante el mismo fue interpuesta por D. Ramón Lorente en representación de Sociedad General Azucarera de España contra la multa impuesta y liquidación practica por la Excma. Diputación Provincial y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieron interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 1 de enero de 1954.

Vº. Bº.

El Presidente del Tribunal

227

REQUISITORIA

194

Enrique Alonso Manzanares de 23 años, natural de Hervías do-



miciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N° 17 de 1954 que se le sigue en este Juzgado por delito de estafa apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 27 de enero de 1954.

El Juez de Instrucción
201

EDICTO
215

Por virtud del presente edicto, se requiere a Felipe Latorre Gonzalez, vecino de la Puebla de la Basca (alava) al objeto de poder hacerle entrega al mismo de lo recuperado, dictado en sentencia recaída en el sumario 326-1952; por el delito de Hurto, contra José Felix Regledo Cayuso.

Así lo tiene acordado el señor D. Julio Ortega San Roman, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido de Logroño, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 2 de febrero de 1954.

El Secretario
211

ANULACION DE REQUISITORIA
216

Por haber sido habida se deja sin efecto la requisitoria publicada contra María Corpus Gurrea Fernández (a) La Cubana, La Monja y la Maribel, de 28 años de edad, prostituta, natural de Logroño, acordada en el sumario 20/1953 por escándalo público.

Barbastro 1 de enero de 1954.

El Juez de Instrucción
El Secretario
212

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DESLINDE DEL MONTE «MONTES MADRES ETC.» NUMERO 141 DE VILLOSLADA DE CAMEROS.

145

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 del R. D. de primero de Febrero de 1.901 y regla 34 de la R. O. de primero de Julio de 1.905.

SE HACE SABER:

Que recibido el expediente de deslinde del monte «Montes Madres, etc.» número 141 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Logroño, perteneciente a los propios del pueblo de Villoslada de Cameros y sito en su término municipal, he acordado se dé vista al mismo a los interesados en la operación;

cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O. de la provincia de Logroño número 29 de fecha 12 de Marzo de 1.953; señalándose fecha, hora, lugar e Ingeniero encargado de la operación en el B. O. de la provincia de Logroño número 51 de fecha 7 de Mayo de 1.953.

Lo que se hace público por medio de este B. O. a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto éste anuncio pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de ésta Jefatura, sitas en la Calle Generalísimo Franco, número 2, piso segundo, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por las Corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación; quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño, 2 de Febrero de 1.954.

El Ingeniero Jefe
José Salazar,
252

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL ANUNCIO DE EXTRAVIO

210

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC1 Serie X n° 963.158, expedido por el Almacén de San Millán de la Cogolla (Logroño), a favor de D. Eusebio Lerena Lerena, del citado pueblo, por la entrega de 1.560, kilos de trigo, importando pts. 6.068'40, por medio del presente anuncio se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que deberá presentarlo en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado y B. O. de la Provincia sin haberlo presentado, expidiendo en su lugar un duplicado que será válido a todos los efectos.

Logroño, 25 de enero de 1.954.

El Jefe Provincial Accidental
234

Anuncios Oficiales

ANUNCIO
197

Habiendo sido alistado en este Ayuntamiento, al mozo Moisés Rodríguez Peso, del actual Reemplazo, que nació en esta villa el día cinco de enero de 1932, hijo de Maximo y Potrocinio, e ignorando el paradero de dicho mozo, así como el de sus familiares, se les cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 31 de enero, 14

y 21 de febrero, a la rectificación definitiva y Declaración de soldados, de dicho alistamiento, previniéndole, que la no asistencia, ni persona alguno que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Igualmente se invita a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de dicho mozo o sus familiares, lo manifiesten a esta Alcaldía.

Nalda 7 de enero de 1954.

El Alcalde,
204

ANUNCIO
198

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, y las ordenanzas fiscales de nuevos impuestos, quedan estos documentos expuestos al público en la Secretaría del mismo por plazo de 15 días, para que pueda ser examinados por cuantos los deseen e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navarrete a 25 de enero de 1954.

El Alcalde
203

EDICTO
111

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal y las nuevas ordenanzas para el ejercicio de 1954 quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Leza de Río Leza 9 de enero de 1954.

El Alcalde
165

EDICTO
110

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal y ordenanzas para el ejercicio de 1954 quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Zenzano 11 de enero de 1954.

El Alcalde
166

ANUNCIO
218

El día 25 de febrero a las 11 con intervalo de media hora tendrán lugar en esta Casa Consistorial por segunda vez las subastas forestales que a continuación se expresan:

1.º Grupo 3º del monte Dehesa y Papo Privativo=100 M3 de Boj y maleza, Tasación Base, 1000 pesetas=Tasación Índice, Ptt 1.250, Indemnizaciones, Pts. 132'50.

2.º Grupo 1º del monte Moncalvillo=68 M3 de madera que se obtendrán de 60 hayas, 17 M2 de leña gruesa y 10 M3 de ramaje. Tasación, 22.080 pesetas, Tasación Índice 27.600 pts. Indemnizaciones pts 678'45

3.º Grupo 3º del monte Moncalvillo 150 M3 de leña gruesa de roble y 50 M3 de ramaje, Tasación Base, 15.000 pts., Tasación Índice pts. 18.750, Indemnizaciones 517'60

4.º Del ante dicho monte 820 Hectáreas de terreno para pastos con 66 cabríos, 120 vacunos, y 1.086 lanas Tasación 13.969 pts, Indemnizaciones pts. 864'40

Los pliegos de condiciones para las expresadas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nestares a 1º de febrero 1954.

El Alcalde,
253

EDICTO
214

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año actual, habiendo tenido en cuenta para su formación, la Ley de 3 de diciembre de 1953, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del mismo, para que queda ser examinado por los habitantes de este término y reclamar de agravios ante este Ayuntamiento para su conducto al Ilustrísimo Sr Delegado de Hacienda de la provincia.

Así mismo se hallan expuestas al público las nuevas Ordenanzas de exacciones y arbitrios municipales, y, los padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústicas, pecuaria y Urbana para el año actual, formados en la forma dispuesta por las Instrucciones dictadas por la Administración de Contribuciones de la provincia.

Quel a 30 de enero de 1954.

El Alcalde
210

EDICTO
196

Alistado en este Ayuntamiento el mozo del Reemplazo de 1954 Jesús de Ledesma Corcuera, hijo de Fernando y Josefina, nacido en esta Villa el 9 de diciembre de 1933, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente Edicto para que personalmente o legalmente representado comparezca en esta Casa Consistorial los días 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las 10 de su mañana en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del Alistamiento y la declaración de soldados.

Santurdejo 22 enero 1954.

El Alcalde,
205

ANUNCIO
176

D. Julio Pérez Azcoira, Alcalde del Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla

Hago Saber: Que aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan, quedan expuestos al público por espacio de 15 días para oír reclamaciones:

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1953.

Arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria

Arbitrio sobre riqueza urbana

Ledesma 28 enero 1954.

182

ANUNCIO
213

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Ordenanzas de Exacciones de nuevos Arbitrios Municipales para 1.954.

Padrones de Arbitrios Municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y Urbana para 1.954.

Baños de Rioja, a 23 de enero de 1.954.

El Alcalde
209